

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: PEREZ BLANQUEZ ANA ISABEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO TREINTA Y TRES- A. VIVIENDA

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SAN LAZARO

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39626 COD-MUNI: 39074

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1170 Nº LIBRO: 182 Nº FOLIO: 130 Nº FINCA: 22096

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TREINTA Y TRES-A. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA BAJA EN LA PARTE CENTRAL DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NUMERO DOS EN EL PUEBLO DE LA ABADILLA, TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE CAYON, SITIO DE LA PRADERA TEMBIEN CONOCIDO POR SAN LAZARO, SEÑALADO COMO APARTAMENTO NUMERO TRES CON ENTRADA POR LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO Y CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL APROXIMADA DE CINCUENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN SALLON, COMEDOR, COCINA, BAÑO, DISTRIBUIDOR Y UN DORMITORIO Y LINDA: NORTE, SOPORTAL DEL EDIFICIO; SUR, CAJAS DE ESCALERAS QUE DAN ACCESO A LA PLANTA DE SOTANO DEL PORTAL 1 DEL EDIFICIO Y OESTE, APARTAMENTO NUMERO DOS. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL EDIFICIO DE QUE FORMA PARTE DE 1.657%.

REFERENCIA CATASTRAL: 0730025VM39035033FJ

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO DOS F LOC AL COMERCIAL

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SAN LAZARO

Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39626 COD-MUNI: 39074

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1205 Nº LIBRO: 192 Nº FOLIO: 189 Nº FINCA: 22780

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO DOS F. LOCAL COMERCIAL O DE NEGOCIO DENOMINADO DOS F, EN EL SITIO DE SAN LAZARO, DEL BARRIO DE SARON, PUEBLO DE LA ABADILLA, TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE CAYON, SIN DISTRIBUCION INTERIOR, SITUADO EN LA PLANTA BAJA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SIETE METROS, NOVENTE Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (67,98 M2). LINDA AL NORTE, CUARTO DE TELECOMUNICACIONES Y PORTAL NUMERO UNO; SUR, RESTO DE LOCAL MATRIZ (LOCAL Nº DOS); ESTE, ACERAS DE LA URBANIZACION Y PORTAL NUMERO UNO Y AL OESTE, ACERAS DE LA URBANIZACION Y PORTAL UNO. CUOTA: SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN ELEMENTOS COMUNES Y CARGAS, CON RELACION AL TOTAL DEL VALOR DEL INMUEBLE DEL QUE FORMA PARTE DE UN ENTERO, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. (1,66%)

Santander, 15 de diciembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
09/2427

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación ejecutiva 39/04

Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la apremiada, doña María Ángeles Fernández Caballero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de enero de 2009, la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 2009, a las once horas en la calle

Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta a la apremiada, doña María Ángeles Fernández Caballero, NIF 13730205X, con último domicilio conocido en calle Vázquez de Mella número 14-3º, de Santander, y a su cónyuge, don José Antonio Bermejo Álvarez, con último domicilio conocido en barrio Lluja número 22, de Santander, por encontrarse ambos ausentes de mencionados domicilios, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2- Que los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativo a subastas consulta internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 10 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

APREMIADA: DOÑA MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ CABALLERO.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA. FINCA EN EL PUEBLO DE MONTE, TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, CON UNA SUPERFICIE DE 1.146,17 METROS CUADRADOS QUE SE DISTRIBUYEN EN UNA CASA HABITACIÓN AL SITIO DE REPUEnte, HOY BAJADA DEL CALERUCO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 71, QUE MIDE 12 METROS 27 CENTÍMETROS DE FRENTE, POR 13 METROS 95 CENTÍMETROS DE FONDO, Y ESTA COMPUESTA DE PLANTA BAJA, DISTRIBUIDA EN HABITACIÓN Y CUADRA, HOY DE SUPERFICIE DIÁFANA; Y ALTA, DISTRIBUIDA EN SALA, PAJAR Y DESVÁN, TIENE SUS ENTRADAS LA VIVIENDA, POR UN CORRAL SITO AL VIENTO SUR, Y POR OTRA PUERTA SITA AL VIENTO ESTE; Y EL TERRENO QUE ES RESTO SIN EDIFICAR, CON UNA SUPERFICIE DE 975 METROS CUADRADOS, TIENE SU ENTRADA POR EL VIENTO ESTE. SUELO Y VUELO FORMAN UNA SOLA FINCA.

REF. CATASTRAL: 29320/11/VP31238/0001RY.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO UNO DE SANTANDER, AL LIBRO 1293, FOLIO 194, FINCA REGISTRAL NÚMERO 99.848.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 887.720,00 EUROS.

CARGAS SUBSISTENTES/SIT. JURÍDICAS:

- HIPOTECA A FAVOR DE «BBVA, S.A.», QUIEN INFORMA QUE, A FECHA 14 DE MAYO DE 2008 SE ADEUDAN 227.407,09 EUROS.

- HIPOTECA A FAVOR DEL «BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.», QUIEN INFORMA QUE A FECHA 23 DE ABRIL DE 2008 EL SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR ES DE 42.422,79 EUROS.

-TIPO DE SUBASTA: 617.890,12 EUROS.

OBSERVACIONES: El servicio de valoración indica que existe discrepancia entre la superficie registral (1146,17 m2) y la superficie catastral (848,00 m2), adoptando la menor de las dos, utilizando el criterio de prudencia valorativa.

- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

«De conformidad con el artículo 10.5 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo Autónomo (BOE del 12 de julio de 2007 y 25 de septiembre de 2007) si el trabajador autónomo acreditara fehacientemente que el inmueble a subastar se trata de una vivienda que constituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedará condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el procedimiento ejecutivo, y en segundo lugar, a que entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso, en los supuestos de ampliaciones del embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones registrales.»

Santander, 10 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/2413

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora, doña Josefa Menocal Ríos, NIF 13477958 G por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de enero de 2009, la subasta de bienes Inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2009, a las 11,00 horas, en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta a la apremiada, doña Josefa Menocal Ríos, NIF 13477958 G, con último domicilio conocido en barrio de la Soledad número 16-1º-A, de Arce (Piélagos), por encontrarse ausente de este domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento